

PERÍODO LEGISLATIVO 2014-2018

LEGISLATURA 363

Regula las empresas sociales

SESIÓN Nº 77ª

FECHA: 07-10-2015

☒ PRIMER TRÁMITE CONST.

☐ SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- | | |
|---|---|
| ☐ 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL | ☐ 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA |
| ☐ 02.- DEFENSA NACIONAL | ☐ 20.- BIENES NACIONALES |
| ☐ 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO | ☐ 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS |
| ☐ 04.- EDUCACIÓN | ☐ 22.- BOMBEROS |
| ☐ 05.- HACIENDA | ☐ 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES |
| ☐ 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN | ☐ 25.- SEGURIDAD CIUDADANA |
| ☐ 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO | ☐ 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA |
| ☐ 08.- MINERÍA Y ENERGÍA | ☐ 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN |
| ☐ 09.- OBRAS PÚBLICAS | ☐ 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN |
| ☐ 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA | ☐ 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN |
| ☐ 11.- SALUD | ☐ COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE. |
| ☐ 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | ☐ COMISIÓN MIXTA. |
| ☐ 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | ☐ COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS. |
| ☐ 14.- VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO | ☐ EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE. |
| ☐ 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES | ☐ OTRA: |
| ☐ 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN | |
| ☐ 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS | |
| ☐ 18.- FAMILIA Y ADULTO MAYOR | |

PROYECTO DE LEY QUE REGULA LAS EMPRESAS SOCIALES

Es cada vez más frecuente ver en el Mundo y en nuestro país un cambio del paradigma en la visión de las empresas que persiguen fines de lucro. Muchos empresarios e inversionistas buscan contribuir a la solución de problemas sociales y medioambientales, pero desde la óptica de modelo de negocios con fines lucrativos. Estas son conocidas también como "Empresas B" o "empresas del cuarto sector".

Teniendo en cuenta el aporte y externalidades positivas que generan estas empresas a la sociedad y medioambiente, este proyecto de ley busca regular este tipo de empresas con el fin de darles credibilidad y certeza jurídica frente a la sociedad e inversionistas, no reconocidas por nuestra legislación.

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1º: Reconócese como Empresas Sociales a las personas jurídicas con fines de lucro en cuyos estatutos sociales pacten como parte de su objeto social el de generar un impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente y se encuentren registradas de conformidad a esta ley.

Artículo 2º: Los administradores, directores y accionistas de las empresa sociales -en el marco de sus funciones, derechos y obligaciones- deberán velar por el cumplimiento de los objetivos sociales y actuar siempre con prevalencia de éstos por sobre la maximización de las utilidades u otros intereses. El incumplimiento de este deber dará acción a los accionistas y administradores para demandar la exigibilidad de los objetivos sociales más la indemnización de los perjuicios materiales y morales correspondientes.

Artículo 3º: Mediante uno o más decretos expedidos por medio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se reglamentarán los requisitos que deberán cumplir las Empresas Sociales para ser reconocidas como empresas sociales y las causales de eliminación del mismo, así como los requisitos para ser incorporadas y eliminadas del Registro.



H.D FELIPE KAST SOMMERHOFF

Mayor
Fariña06/10/15
11:00 hrs